

INF/FDI/DGE/UAI/0077-22

REVISIÓN ANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL CONTROL Y CONCILIACIÓN DE LOS DATOS LIQUIDADOS EN LAS PLANILLAS SALARIALES Y LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE CADA SERVIDOR PÚBLICO DEL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GESTIÓN 2021

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna INF/FDI/DGE/UAI/0077-22 emergente de la Revisión Anual sobre el Cumplimiento del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de Cada Servidor Público del Fondo de Desarrollo Indígena FDI, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021; efectuado en cumplimiento al Programa Operativo Anual de Actividades (POA) de Auditoría Interna y en observancia a:

- Los artículos 12; 13, 15 y 24 del Decreto Supremo N° 4434 de 30 de diciembre de 2020 (Reglamentario a la aplicación de la Ley N° 1356 de 20 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto General del Estado Gestión 2021); referidas a la Doble percepción, Remuneración Máxima en el Sector Público del Personal de planta Eventual y consultorías;
- Los párrafos I, Inciso a) y IV del Artículo 11 (Incompatibilidades) de la Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de fecha 27 de octubre de 1999 y al artículo 24 del Decreto Supremo N° 4126, ambos referidos a la Doble percepción.

El objetivo es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del "*Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de Cada Servidor Público del Fondo de Desarrollo Indígena FDI*", por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021; y si corresponde, establecer indicios de responsabilidad por la función pública.

Con base en la revisión efectuada, según procedimientos aplicados y la evidencia recolectada, en el numeral 3 "Resultados de la Revisión", se concluye que no se ha implementado el "*Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de Cada Servidor Público del Fondo de Desarrollo Indígena FDI*", por las observaciones descritas a continuación:

1. Falta de presentación de información al SENASIR.
2. Falta de implementación del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de Cada Empleado.
3. Falta de uniformidad en contratos.

Asimismo, no se ha comprobado la existencia de doble percepción durante la gestión evaluada.

La Paz, 19 de julio de 2022.


Lic. Eliseo Daniel Aroa Condori
RESPONSABLE DE AUDITORIA INTERNA
Y AUDITORIA DE PROYECTOS
FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
CAULP-3641 CAUB-9149

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"